INFORME DE VERIFICACIÓN

INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS N°020-2026.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices del Manual de Contratación de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos de las propuestas presentadas en la Invitación Pública.

FECHA: 05 de mayo de 2026.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: Hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000).

Que, en atención a la modalidad de monto agotable, el presupuesto oficial establecido por la Entidad Estatal **($49.000.000)** corresponde al valor máximo ejecutable del contrato, el cual se afectará de manera gradual conforme al suministro efectivo de los bienes solicitados por la Administración Municipal.

Que, en consecuencia, el presupuesto oficial no implica la obligación de consumo total del monto asignado, sino que representa el tope máximo de ejecución presupuestal**,** bajo el principio de planeación y eficiencia del gasto público, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 26 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, al presente proceso se presentaron dos (02) oferentes, los cuales se reflejan a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FORMATO No. 03 PROPUESTA ECONÓMICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 020-2026	TECNI REPUESTOS MOLINA LA 6TA	Oferta en evaluación	30/04/2026 12:52 PM	49.000.000 COP
MC 020-2026- ALCALDIA MELGAR	AC FRIOSYSTEM SAS	Oferta en evaluación	30/04/2026 11:50 AM	19.555.854 COP

Que, una vez realizada la evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ QUINO**, identificado con cedula de ciudadanía N°1075208977, representante legal de la empresa **AC FRIOSYSTEM S.A.S. con NIT N°901283653-1**, el comité evaluador pudo establecer que **NO CUMPLE**, con lo solicitado en la invitación pública, la cual se calificó como **RECHAZADA,** sin ser objeto de evaluación jurídica.

Que, de conformidad con las reglas establecidas para la modalidad de selección de mínima cuantía, se procede a realizar la evaluación jurídica final:

Que, mediante el informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II, el día cuatro (04) de mayo de 2026, se evaluó al proponente **CAMILO ANDRÉS MOLINA CASTRO**, identificado con C.C. N°19.555.854, propietario del establecimiento de comercio **TECNI REPUESTOS MOLINA LA 6TA**. En dicho informe, la entidad le requirió para que, dentro del término de un (1) día hábil, subsanara las observaciones formuladas, específicamente allegando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (formato N°04), junto con la respectiva planilla de aportes, conforme lo exigido en la Invitación Pública N°MC-020-2026.

Vencido el término otorgado, se constató que el proponente allegó de manera completa y oportuna la documentación requerida, subsanando adecuadamente el requisito observado. En tal sentido, su propuesta fue **HABILITADA**, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el

artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten a los proponentes subsanar requisitos de carácter habilitante dentro del término otorgado por la entidad, siempre que no se trate de factores de evaluación.

Por lo anterior, se verificó por parte de la Entidad, que se encuentra habilitado el proponente relacionado a continuación:

ÍTEM	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	**CAMILO ANDRES MOLINA CASTRO "TECNI REPUESTOS MOLINA LA 6TA"**	$49.000.000

En tal sentido, se procede a realizar la evaluación jurídica definitiva del mismo.

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
1	**CAMILO ANDRES MOLINA CASTRO propietario establecimiento de comercio "TECNI REPUESTOS MOLINA LA 6TA"**	C.C. N°19.555.854	**$49.000.000**

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/ NA/NR/SUB	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente suscrita Formato 1.	C	Aporta carta de presentación
Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado: • Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. • Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.	NA	
Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural. Con fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Deberá acreditar que la actividad registrada permite la ejecución del contrato y que la matrícula se encuentra renovada para la vigencia actual.	C	Allega como documento adjunto al anexo N° 09 Fecha de expedición:

		28-04-2026 Fecha de renovación:29-01-2026
Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado	C	Aporta Fotocopia del Registro Único Tributario
El proponente quienes serán personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar. Actividad principal Código CIIU: S9522 Actividad secundaria Código CIIU: G4719 Otras actividades Código CIIU: G4711 Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimientos, reparacion y venta de repuestos de equipos domésticos	C	Se valida los Códigos con relación al Objeto a contratar
Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	N/A	N/A
Para todos los proponentes: Certificación pago aportes, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	**C**	El proponente Subsano el requerimiento aportando el anexo N-04 con la respectiva planilla
Para todos los proponentes: Fotocopia cédula de ciudadanía (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Aporta Copia de la cédula de Ciudadanía
Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	C	Aporta Allega certificado de fecha 30-04-2026
Para todos los proponentes: Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría) (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);	C	Aporta certificaciones de antecedentes disciplinarios y fiscales
Para todos los proponentes: Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo	C	Allega anexo 6

establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (Formato No. 6). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.		
El Municipio consultara en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Aporta certificado de no estar incurso en Medidas Correctivas
Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (Formato No. 7): "CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.	C	Aporta copia del formato 7 certificación de lavado de activos
Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.	C	Aporta certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios
El Municipio consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Aporta certificado y se valida que no tiene procesos vigentes
Acreditación del formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No. 8). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	C	Aporta Formato 08 Declaración de multas y sanciones
Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)	C	Aporta acreditación de Mipyme
Para todos los proponentes: Anexo 1 Pacto de transparencia.	C	Aporta anexo N°01 -

ANEXO JURIDICO	OBSERVACION
En lo que respecta a la verificación jurídica de la oferta, el Comité Evaluador evidenció que el proponente subsanó de manera oportuna y completa los documentos requeridos en el informe de evaluación de fecha 03-05-2026,	**CUMPLE**

acorde a los requisitos exigidos en la Invitación Pública. Así las cosas, una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente CUMPLE con los requisitos jurídicos habilitantes, por lo que su oferta se encuentra jurídicamente HABILITADA, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública y la normativa vigente aplicable.	

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la verificación integral de los requisitos habilitantes, se determina que el proponente **CAMILO ANDRÉS MOLINA CASTRO**, identificado con **C.C. N°19.555.854,** propietario del establecimiento de comercio **TECNI REPUESTOS MOLINA LA 6TA**, **CUMPLE** con los mismos, toda vez que subsanó de manera oportuna y completa los requerimientos efectuados por la entidad. En consecuencia, su propuesta se encuentra **HABILITADA** dentro del presente proceso de selección.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:

Que, de conformidad con la verificación de los requisitos habilitantes, así como con la evaluación técnica y jurídica realizada dentro del presente proceso, y teniendo en cuenta que el proponente subsanó satisfactoriamente las observaciones formuladas, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del presente proceso contractual al proponente **CAMILO ANDRÉS MOLINA CASTRO**, identificado con **C.C. N°19.555.854,** propietario del establecimiento de comercio **TECNI REPUESTOS MOLINA LA 6TA.,** quien presentó una propuesta por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE** con un valor de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($23.235.500) M/CTE,** incluido IVA, correspondiente a la sumatoria valor de los ítems ofertados.

Lo anterior, por cuanto su propuesta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública y resulta favorable para la entidad, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos.

Se suscribe la presente en el Municipio de Melgar - Tolima, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

ORIGINAL FIRMADO

Faber Andrés Ospina Quimbayo
Profesional de la Dirección de Contratación
Evaluador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

Maria del Carmen Vila Barrios
Asesora Jurídica Dirección de Contratación
Evaluador Jurídico